



+++++NOMBRE		TRÁMITE:		X	SERVICIO
Visto bueno en materia de cuidado y preservación ambiental					
DESCRIPCIÓN:		código de la cedula			
Tramite que presta la dirección de ecología y medio ambiente con el que se promueve que las unidades económicas, ya sea industrial y/o comercial cumplan con la normatividad ambiental vigente mediante visita de inspección.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 4, párrafo quinto, artículo B 115fraccion V inciso g) de la constitución política de los estados unidos mexicanos. Artículo 8 fracción I,II, artículo 15 fracción III,IV y artículo 16 de la ley general de equilibrio ecológico y la protección al ambiente . Artículo18 párrafo cuarto, artículo122 y 123 de la constitución política del estado libre y soberano de México. Artículo 2.67 del código para la biodiversidad del estado de México. Artículo 242, 243, 244 fracción IV, VI, ARTICULO 247, 251 del bando municipal 2025.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Visto bueno en materia de cuidado y preservación ambiental		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Ejercicio fiscal corriente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		S I	N O	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		En la apertura de establecimientos comerciales de mediano y alto impacto. Para la renovación del documento con fecha de vencimiento del año anterior inmediato.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Es necesario acudir a las instalaciones de la unidad económica para realizar la inspección correspondiente y durante recorrido efectuar las observaciones de mejora de acuerdo a las leyes ambientales.			
REQUISITOS:		ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS					
1. Carta compromiso para la obtención del visto bueno en materia de cuidado y preservación ambiental.		Si	1 simple	Artículo 4, párrafo quinto, artículo B 115fraccion V inciso g) de la constitución política de los estados unidos mexicanos. Artículo 8 fracción I,II, artículo 15 fracción III,IV y artículo 16 de la ley general de equilibrio ecológico y la protección al ambiente . Artículo18 párrafo cuarto, artículo122 y 123 de la constitución política del estado libre y soberano de México. Artículo 2.67 del código para la biodiversidad del estado de México. Artículo 242, 243, 244 fracción IV, VI, ARTICULO 247, 251 del bando municipal 2025.	
2. Identificación Oficial Vigente.		No	1 simple		
3. Croquis de ubicación.		Si	1 simple		



PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS

1. Carta compromiso para la obtención del visto bueno en materia de cuidado y preservación ambiental.	Si	1	Artículo 4, párrafo quinto, artículo B 115 fracción V inciso g) de la constitución política de los estados unidos mexicanos.
2. Acta constitutiva o poder notarial.	No	1	Artículo 8 fracción I, II, artículo 15 fracción III, IV y artículo 16 de la ley general de equilibrio ecológico y la protección al ambiente.
3. Croquis de ubicacion.	No	1	Artículo 18 párrafo cuarto, artículo 122 y 123 de la constitución política del estado libre y soberano de México.
4. Formato para Integración de carpeta ambiental.	Si	1	Artículo 2.67 del código para la biodiversidad del estado de México..
5. Identificación oficial vigente.	No	1	Artículo 242, 243, 244 fracción IV, VI, ARTICULO 247, 251 del bando municipal 2025.

INSTITUCIONES PÚBLICAS

	N/A	N/A	N/A	N/A	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	El ciudadano que realizará el trámite deberá presentarse en la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, ingresar la carta compromiso para la obtención del visto bueno en materia de cuidado y preservación ambiental y demás documentos solicitados (original y copia de acuerdo a los requisitos). Posteriormente se programa la visita de inspección ambiental de la unidad económica. El personal adscrito que acudió a la verificación emite el dictamen donde le indica al responsable del establecimiento si existen o no observaciones y el tiempo en que deberá dar cumplimiento.				
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	10 días hábiles				
COSTO:	El pago será de acuerdo al tabulador aprobado por cabildo		3ra seccion ordinaria de cabildo con fecha del 24 de enero 2025. Articulo 244 fracción IV del bando municipal 2025		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Caja de ingresos de la tesorería municipal.				
OTRAS ALTERNATIVAS:	Entrega de planta forestal comercial o materiales para el desarrollo de talleres de educación ambiental.				
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Cumplir con la normatividad ecológica marcada al momento de realizar la inspección ambiental.				
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	No aplica				

DEPENDENCIA U ORGANISMO:

UNIDAD ADMINISTRATIVA
RESPONSABLE:

Dirección de Ecología y Medio Ambiente.

Dirección de Ecología y Medio
Ambiente

TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Edgar Reyes López			
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Juárez, plaza Hidalgo	NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Huehuetoca		
C.P.:	54680	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.		
LADA:	TELÉFONOS:(26)	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:(27)	
593	918 0251	219	N/A	Dirección.ecologia.medioambiente@huehuetoca.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO (28)					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿para qué sirve este trámite?				
RESPUESTA:	Es un trámite complementario para obtener la licencia o renovación de la licencia de funcionamiento por parte del municipio y con ello verificar que se encuentran dentro de los parámetros que marcan las normas ambientales vigentes.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿tiene algún costo?				
RESPUESTA:	El pago será de acuerdo al tabulador aprobado por cabildo, 3ra sesión ordinaria de cabildo con fecha del 24 de enero 2025. Artículo 244 fracción IV del bando municipal 2025				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué pasa si no cumplo con las mejoras de las observaciones realizadas en la visita de inspección?				
RESPUESTA:	Se hacen acreedores a las sanciones correspondientes marcadas en el				



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir

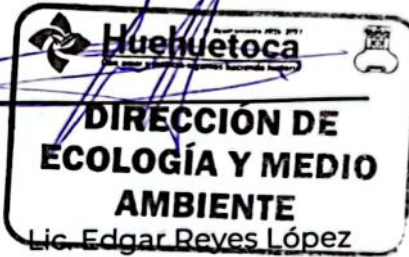
bando municipal vigente y no se les libera el visto bueno ambiental

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

ELABORÓ:

Lic. Juan Adrián García
Hernández
Asistente administrativo

VISTO BUENO:



Lic. Edgar Reyes López
Director de Ecología y Medio Ambiente

FECHA DE
ACTUALIZACIÓN:

25/02/2025.